

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 17 de octubre de 2005

que deroga la Decisión 2001/131/CE por la que se concluye el procedimiento de consultas con Haití en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE

(2005/756/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Acuerdo de Asociación ACP-CE <sup>(1)</sup> que entró en vigor el 1 de abril de 2003, y, en particular, su artículo 96,

Visto el Acuerdo interno entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a las medidas y los procedimientos que deben adoptarse para la aplicación del Acuerdo de Asociación ACP-CE <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 3,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) En virtud de la Decisión 2001/131/CE <sup>(3)</sup>, y a título de «medidas pertinentes», tal como se definen en el artículo 96, apartado 2, letra c), del Acuerdo de Asociación ACP-CE, la ayuda financiera concedida a Haití fue parcialmente suspendida.

(2) La Decisión 2004/681/CE expira el 31 de diciembre de 2005 y dispone una revisión de las medidas al cabo de seis meses.

(3) En marzo de 2005, un grupo de trabajo constituido por la Presidencia de la Unión Europea en Haití, la Comisión

de las Comunidades Europeas y los representantes de los Estados miembros en Haití, elaboró un informe de evaluación de los progresos realizados en lo que respecta a los compromisos específicos suscritos por el Gobierno de Haití de atenerse a los elementos esenciales del artículo 9 del Acuerdo de Asociación ACP-CE, en particular, en lo relativo a la situación en materia de derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho, con vistas al restablecimiento en el país de un régimen constitucional y democrático sin restricciones.

(4) La situación actual de Haití en materia de seguridad, respeto de los derechos humanos y pobreza es sumamente preocupante. Esta situación ha sido confirmada por el informe de la misión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en abril de 2005. No obstante, la comunidad internacional ha reiterado en diversas ocasiones su voluntad de apoyar al Gobierno interino y al pueblo de Haití en su labor en pro de la democracia y del desarrollo económico y social.

(5) El Gobierno interino merece la confianza de la Unión Europea para llevar a cabo la transición política, en particular, mediante la organización de elecciones libres e imparciales, íntegramente con arreglo al calendario electoral anunciado.

DECIDE:

Artículo 1

Queda derogada la Decisión 2001/131/CE.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La carta anexa a la presente Decisión será enviada a las autoridades de Haití.

<sup>(1)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 376.

<sup>(3)</sup> DO L 48 de 17.2.2001, p. 31. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2004/681/CE (DO L 311 de 8.10.2004, p. 30).

*Artículo 3*

El Parlamento Europeo será informado plena e inmediatamente de la presente Decisión.

Hecho en Luxemburgo, el 17 de octubre de 2005.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

M. BECKETT

---

## ANEXO

*Carta dirigida al Gobierno interino de Haití*

Excmo. Señor:

La Unión Europea concede la mayor importancia a las disposiciones del artículo 9 del Acuerdo de Cotonú. La Asociación ACP-CE se sustenta en el respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho. Éstos constituyen elementos esenciales del Acuerdo y, por lo tanto, el fundamento de nuestras relaciones.

En este sentido, la Unión Europea ha seguido muy de cerca el proceso de transición que comenzó en Haití con la designación del nuevo Gobierno interino que usted dirige y cuyo cargo juró el 17 de marzo de 2004 tras un amplio proceso de consultas basado en el plan de la CARICOM y la OEA.

El 12 de mayo de 2004, mantuvo usted conversaciones con la Comisión Europea en Bruselas, con objeto de examinar el programa político del Gobierno interino en lo tocante a la restauración de los principios democráticos y constitucionales. La Unión Europea tomó nota de los compromisos por usted suscritos en la carta que envió a la Comisión Europea el 25 de mayo de 2004, tendentes, en particular, a la mejora de la situación de los derechos humanos y al establecimiento de los principios democráticos, incluida la celebración de elecciones libres e imparciales, del Estado de Derecho y de una buena gobernanza. Estos compromisos vinculantes, que siguen siendo válidos en su carácter esencial para nuestra cooperación para el desarrollo, deben conducir en su momento a una mayor estabilidad política en Haití.

La Unión Europea se ha mantenido muy atenta a la evolución de Haití en todos los frentes y ha participado activamente en la labor desarrollada por la comunidad internacional para ayudar al país en su ambicioso y difícil caminar hacia la gobernanza democrática. Creemos firmemente que el pueblo de Haití tiene derecho a una vida mejor, en un país seguro y estable en el que los principios democráticos, los derechos humanos, el Estado de Derecho y la buena gobernanza se respeten plenamente.

Como usted sabe, la Unión Europea ha desempeñado un papel protagonista en la formulación y adopción del marco provisional de cooperación y, en la conferencia de donantes celebrada en Washington en 2004, se comprometió a aportar la mayor contribución individual en favor del desarrollo de Haití. Desde entonces, se han registrado considerables progresos y los flujos financieros se van acercando paulatinamente a los niveles deseados, al haber aumentado la capacidad de los países para absorber la asistencia técnica y financiera.

La Unión Europea ha trabajado en estrecha colaboración con todos los principales interlocutores del ámbito internacional y ha manifestado su total apoyo a la misión de las Naciones Unidas en Haití, la MINUSTAH, y a los considerables esfuerzos que ésta realiza a fin de ayudar al Gobierno y a la Policía Nacional de Haití a instaurar la seguridad y la estabilidad necesarias para que el país pueda prepararse para las elecciones del otoño de 2005 y para que puedan llevarse a cabo satisfactoriamente los programas de desarrollo sostenible.

La Unión Europea ha evaluado los avances logrados en los frentes político y económico, tanto por sus propios medios como a través de los informes del Consejo de Seguridad sobre Haití. Creemos que un mayor apoyo financiero sería beneficioso para el proceso democrático en Haití y, por consiguiente, hemos decidido que se deroguen las medidas adoptadas en virtud de la Decisión 2001/131/CE y que se reanude una cooperación plena con Haití con todos los instrumentos disponibles, incluida una eventual ayuda presupuestaria. Con arreglo a estas medidas, la firma del programa indicativo nacional (PIN) correspondiente a Haití al amparo del noveno FED debía tener lugar tras las elecciones nacionales y con el nuevo Gobierno democráticamente elegido. En la actualidad, se está realizando la programación del noveno FED con su Gobierno y el PIN podrá ahora firmarse en cuanto concluya dicho ejercicio de programación. Es importante que este proceso se lleve a cabo con prontitud, de modo que las actuaciones correspondientes, que redundarán en beneficio de la población haitiana, puedan también llevarse a cabo rápidamente. Sin embargo, deseamos poner de relieve que se mantiene nuestra preocupación por la situación en su país.

Para que la cooperación sea satisfactoria, es fundamental incrementar la capacidad de absorción de la ayuda, hoy por hoy insuficiente, mediante una buena gobernanza y medidas de desarrollo de la capacidad de gestión de la ayuda. La Unión Europea espera que el Gobierno interino y el próximo Gobierno elegido de Haití tomen las medidas decisivas a este respecto. Las condiciones de aplicación serán las que mejor se adapten a la capacidad de su país para administrar adecuadamente las finanzas públicas.

La Unión Europea supervisará atentamente la evolución del proceso de democratización y, en particular, el cumplimiento de los compromisos suscritos por el Gobierno interino en relación con los derechos humanos, el diálogo nacional, los principios democráticos, la gobernanza económica y los pasos hacia la celebración de elecciones municipales, nacionales y presidenciales. A este respecto, la Unión Europea apoyará el proceso electoral en curso. En este contexto, la Unión Europea espera que el Gobierno interino ejerza una acción eficaz para garantizar el respeto de los derechos humanos y el progreso del Estado de derecho, lo que supone adoptar medidas que pongan fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y avanzar más en la reforma de la Policía Nacional de Haití y del poder judicial. Asimismo, la Unión Europea insta al Gobierno de Haití a que prosiga un diálogo político integrador con todas las fuerzas políticas y sociales que renuncien a la violencia, con miras a obtener una estabilidad duradera y la reconciliación nacional en Haití. Tomamos nota de la posible revisión del calendario electoral, con arreglo al cual las elecciones municipales tendrán lugar en diciembre de 2005 y las nacionales y presidenciales se desarrollarán en dos vueltas, en noviembre de 2005 y enero de 2006, de forma que el nuevo Gobierno pueda tomar aún posesión en febrero de 2006. La Unión Europea insta al Gobierno de Haití a que mantenga su compromiso en la preparación y realización de unas elecciones libres y limpias y subraya la importancia de que se eviten nuevos retrasos en el calendario electoral. La Unión Europea, por su parte, ha facilitado una ayuda por valor de 18 millones de euros para el proceso electoral. Además, la Unión Europea está considerando la posibilidad de enviar una misión de observación electoral.

La Unión Europea seguirá estando estrechamente asociada a la evolución de Haití, a través de un diálogo político continuo y reforzado, al amparo del Acuerdo de Cotonú, con su Gobierno y con el nuevo Gobierno que surja de los próximos comicios.

Le rogamos acepte el testimonio de nuestra más alta consideración.

Bruselas,

*Por la Comisión*

*Por el Consejo*

---